



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 103/26

Sucre, 01 de abril del 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 070/26 de 11 de marzo de 2025, el Concejo Municipal, AUTORIZO en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Lic. Madai Raysa Moscoso Serrudo, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE INTERACCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar las "Jornadas de Difusión de la Oferta Académica 2027", y dar a conocer a los estudiantes de quinto y sexto de secundaria la oferta académica de todas las carreras que tiene la Universidad, que se realizará el 7 y 8 de mayo de 2026, de horas 07:00 a 19:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, por nota D.I.S.E.U. N° 268 de 30 de noviembre de 2025 con CM-465, la Lic. Madai Raysa Moscoso Serrudo, **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE INTERACCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA**, solicita al Presidente del Concejo Municipal, la modificación de la fecha establecida en el Art. 1 de Resolución 070/2026 de 7 y 8 de mayo 2026 por los días 9 y 10 de junio de 2026 con la finalidad de realizar las "Jornadas de Difusión de la Oferta Académica 2027", tomando en cuenta que las primeras semanas del mes de mayo, la Universidad se encontrara en proceso de evaluación institucional orientado a la Acreditación Internacional ante la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, lo que imposibilita realizar en las fechas solicitadas.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de abril de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, reconsiderar y MODIFICAR el art. 1° de la Resolución Autonómica Municipal No. 070/2026 y la parte considerativa que corresponda, con relación a las fechas de la actividad, en el Parque Bolívar de fecha 7 y 8 de mayo de 2026 por el 9 y 10 de junio de 2026 de horas 07:00 a 19:00, con la finalidad de realizar las "Jornadas de Difusión de la Oferta Académica 2027", en lo demás se mantiene incólume la Resolución Autonómica Municipal No. 070/26, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.





CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 070/26 y la parte considerativa que corresponda, con relación a la FECHA de la autorización del uso de espacio público del PARQUE BOLÍVAR del día jueves 7 y viernes 8 de mayo de 2026 por el martes 09 y miércoles 10 de junio de 2026, de horas 07:00 a 19:00, con la finalidad de realizar las "Jornadas de Difusión de la Oferta Académica 2027", en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 070/26, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La organizadora del referido evento, debe tomar las previsiones, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

